



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/2017

Que, el 10 de Febrero de 2017 conmemoramos CCXXXVI años de la Revolución de la Villa de San Felipe de Austria, en contra de la dominación española.

Que, fue Dn. Sebastián Pagador quien tomó las riendas de la insurrección de 1.781 en la Villa Leal de San Felipe de Austria (hoy Oruro), siendo una verdadera iniciativa de una guerra para lograr la independencia y constituir una Patria libre.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Oruro, en adhesión a la conmemoración del 10 de Febrero, llevará adelante una solemne Sesión de Honor conjunta con la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro y la Brigada Parlamentaria.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro premiar y reconocer el mérito de instituciones y personalidades que realizaron una labor fructífera y provechosa en beneficio de nuestro departamento en las distintas áreas de la actividad humana.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales N° 482 y Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo N° 001.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase a las siguientes PERSONALIDADES, en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del H. Concejo Municipal.

- Dr. ANTONIO REVOLLO FERNANDEZ - MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE"
- Dr. EFREN CHOQUE CAPUMA - MEDALLA "DR. PANTALEÓN DALENCE"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y preseas, respectivamente, serán entregadas en solemne Sesión de Honor conjunta a realizarse en fecha 10 de Febrero del año en curso, en el Hall de la Gobernación del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar F. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



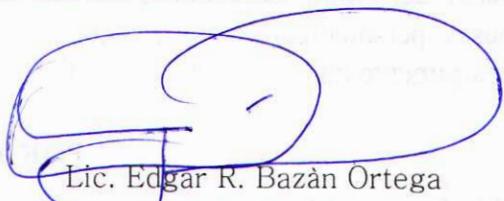

Susana Deucema Parqui
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2017 de CONDECORACION Y DISTINCION A PERSONALIDADES EN CONMEMORACION AL 10 DE FEBRERO DE 1781. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/2017

Que, el 10 de Febrero de 2017 conmemoramos CCXXXVI años de la Revolución de la Villa de San Felipe de Austria, en contra de la dominación española.

Que, fue Dn. Sebastián Pagador quien tomó las riendas de la insurrección de 1.781 en la Villa Leal de San Felipe de Austria (hoy Oruro), siendo una verdadera iniciativa de una guerra para lograr la independencia y constituir una Patria libre.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Oruro, en adhesión a la conmemoración del 10 de Febrero, llevará adelante una solemne Sesión de Honor conjunta con la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro y la Brigada Parlamentaria.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro premiar y reconocer el mérito de instituciones y personalidades que realizaron una labor fructífera y provechosa en beneficio de nuestro departamento en las distintas áreas de la actividad humana.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales N° 482 y Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo N° 001.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase al profesional:

**Dr. ANTONIO REVOLLO FERNANDEZ
CON LA MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y preseas, respectivamente, serán entregadas en solemne Sesión de Honor conjunta a realizarse en fecha 10 de Febrero del año en curso, en el Hall de la Gobernación del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

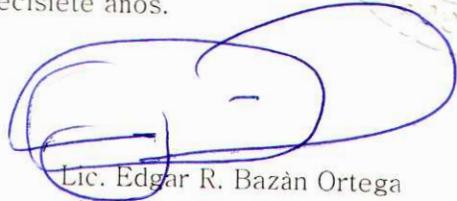



Sra. Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/2017 de CONDECORACION Y DISTINCION CON MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE" AL DR. ANTONIO REVOLLO FERNANDEZ EN CONMEMORACION AL 10 DE FEBRERO DE 1781. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/2017

Que, el 10 de Febrero de 2017 conmemoramos CCXXXVI años de la Revolución de la Villa de San Felipe de Austria, en contra de la dominación española.

Que, fue Dn. Sebastián Pagador quien tomó las riendas de la insurrección de 1.781 en la Villa Leal de San Felipe de Austria (hoy Oruro), siendo una verdadera iniciativa de una guerra para lograr la independencia y constituir una Patria libre.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Oruro, en adhesión a la conmemoración del 10 de Febrero, llevará adelante una solemne Sesión de Honor conjunta con la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro y la Brigada Parlamentaria.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro premiar y reconocer el mérito de instituciones y personalidades que realizaron una labor fructífera y provechosa en beneficio de nuestro departamento en las distintas áreas de la actividad humana.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales N° 482 y Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo N° 001.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase al profesional:

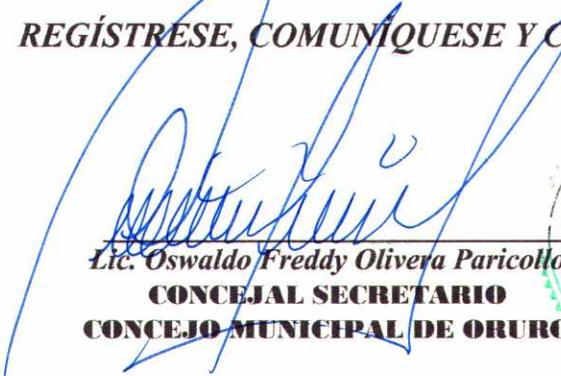
**Dr. ANTONIO REVOLLO FERNANDEZ
CON LA MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y preseas, respectivamente, serán entregadas en solemne Sesión de Honor conjunta a realizarse en fecha 10 de Febrero del año en curso, en el Hall de la Gobernación del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

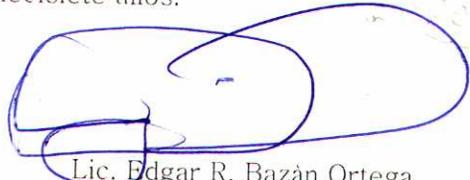



Sra. Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2017 de CONDECORACION Y DISTINCION CON MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE" AL DR. ANTONIO REVOLLO FERNANDEZ EN CONMEMORACION AL 10 DE FEBRERO DE 1781. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/2017

Que, el 10 de Febrero de 2017 conmemoramos CCXXXVI años de la Revolución de la Villa de San Felipe de Austria, en contra de la dominación española.

Que, fue Dn. Sebastián Pagador quien tomó las riendas de la insurrección de 1.781 en la Villa Leal de San Felipe de Austria (hoy Oruro), siendo una verdadera iniciativa de una guerra para lograr la independencia y constituir una Patria libre.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Oruro, en adhesión a la conmemoración del 10 de Febrero, llevará adelante una solemne Sesión de Honor conjunta con la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro y la Brigada Parlamentaria.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro premiar y reconocer el mérito de instituciones y personalidades que realizaron una labor fructífera y provechosa en beneficio de nuestro departamento en las distintas áreas de la actividad humana.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales N° 482 y Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo N° 001.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase al profesional:

**Dr. ANTONIO REVOLLO FERNANDEZ
CON LA MEDALLA “CIUDADANO NOTABLE”**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y preseas, respectivamente, serán entregadas en solemne Sesión de Honor conjunta a realizarse en fecha 10 de Febrero del año en curso, en el Hall de la Gobernación del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

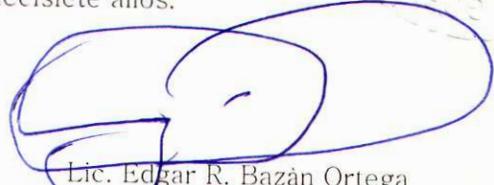


[Firma]
Sra. Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2017 de CONDECORACION Y DISTINCION CON MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE" AL DR. ANTONIO REVOLLO FERNANDEZ EN CONMEMORACION AL 10 DE FEBRERO DE 1781. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/2017

Que, el 10 de Febrero de 2017 conmemoramos CCXXXVI años de la Revolución de la Villa de San Felipe de Austria, en contra de la dominación española.

Que, fue Dn. Sebastián Pagador quien tomó las riendas de la insurrección de 1.781 en la Villa Leal de San Felipe de Austria (hoy Oruro), siendo una verdadera iniciativa de una guerra para lograr la independencia y constituir una Patria libre.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Oruro, en adhesión a la conmemoración del 10 de Febrero, llevará adelante una solemne Sesión de Honor conjunta con la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro y la Brigada Parlamentaria.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro premiar y reconocer el mérito de instituciones y personalidades que realizaron una labor fructífera y provechosa en beneficio de nuestro departamento en las distintas áreas de la actividad humana.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales N° 482 y Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo N° 001.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase al profesional:

**Dr. EFREN CHOQUE CAPUMA
CON LA MEDALLA "DR. PANTALEÓN DALENCE"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y preseas, respectivamente, serán entregadas en solemne Sesión de Honor conjunta a realizarse en fecha 10 de Febrero del año en curso, en el Hall de la Gobernación del Departamento de Oruro.

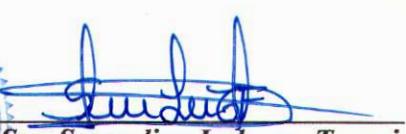
ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lc. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Sra. Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

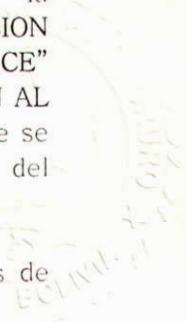


PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2017 de CONDECORACION Y DISTINCION CON MEDALLA "DR. PANTALEON DALENCE" AL DR. EFREN CHOQUE CAPUMA EN CONMEMORACION AL 10 DE FEBRERO DE 1781. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO





Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/2017

Que, el 10 de Febrero de 2017 conmemoramos CCXXXVI años de la Revolución de la Villa de San Felipe de Austria, en contra de la dominación española.

Que, fue Dn. Sebastián Pagador quien tomó las riendas de la insurrección de 1.781 en la Villa Leal de San Felipe de Austria (hoy Oruro), siendo una verdadera iniciativa de una guerra para lograr la independencia y constituir una Patria libre.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Oruro, en adhesión a la conmemoración del 10 de Febrero, llevará adelante una solemne Sesión de Honor conjunta con la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro y la Brigada Parlamentaria.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro premiar y reconocer el mérito de instituciones y personalidades que realizaron una labor fructífera y provechosa en beneficio de nuestro departamento en las distintas áreas de la actividad humana.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales N° 482 y Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo N° 001.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase al profesional:

**Dr. EFREN CHOQUE CAPUMA
CON LA MEDALLA "DR. PANTALEÓN DALENCE"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y preseas, respectivamente, serán entregadas en solemne Sesión de Honor conjunta a realizarse en fecha 10 de Febrero del año en curso, en el Hall de la Gobernación del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



[Firma]
Sra. Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2017 de CONDECORACION Y DISTINCION CON MEDALLA "DR. PANTALEON DALENCE" AL DR. EFREN CHOQUE CAPUMA EN CONMEMORACION AL 10 DE FEBRERO DE 1781. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

PROMULGADO

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazan Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

